

dos que el Monte recibe en depósito no causan el derecho de timbre, según la resolución Suprema que recayó, á consulta del gefe de la seccion 5ª de la Contaduría Mayor de Hacienda, hecha en Abril de 1875, al glosar las cuentas del año anterior, y en virtud de la fraccion 20 del artículo 4º de la ley de timbre, de 1º de Diciembre de 1874. De manera, que en el Monte no se usan timbres sino en los recibos de sueldos, que firman los empleados, por ser ellos quienes personalmente los lastan.

Conocidas todas y cada una de las operaciones en que consiste la administracion del Monte de Piedad, se puede conocer fácilmente la naturaleza y combinacion de sus cuentas relativas, y todo el sistema de su contabilidad, cuya explicacion es la materia del capítulo siguiente.



## VII

## LA CONTABILIDAD.



NADIE que tenga experiencia de negocios y de administracion de dinero se oculta la influencia directa de una buena contabilidad, sobre su negociacion respectiva. Los errores de aritmética, padecidos en los libros, se hacen errores de juicio y de cálculo en las operaciones del negocio. Y una cuenta exacta y clara revela siempre la verdad, á quien la consulta. En el Monte de Piedad ha sido más necesaria la exactitud y la claridad, en las cuentas de sus diversas oficinas, por la muchedumbre de operaciones que se hacen diariamente, más bien que por su variedad.

Como la operacion primera, según el orden de los hechos, es el empeño; y para empeñar se valúa previamente la pren-

da, el primer empleado que toma conocimiento del negocio es el valuador respectivo, quien fija la cantidad que la prenda es capaz de garantizar. El juicio del valuador se consigna en dos papeletas iguales, en que se expresa el nombre del interesado y la cantidad que se le presta. Un empleado que se denomina *dictador*, lee una de estas boletas en alta voz, y expresa la naturaleza, calidad y circunstancias de la prenda: y según esta declaración se hacen los asientos en los libros de Contaduría y Depositaria. Al tiempo de hacer estas operaciones, otro empleado extiende el boleto de empeño, conforme á los modelos impresos, que por ser tan conocidos, me parece supérfluo describir. Esta es la primera cuenta especial de la contabilidad, correspondiente al ramo de préstamos.

El interesado se presenta con ese boleto á la tesorería, ésta recoge el duplicado de la partida, entrega luego el dinero que ella expresa, y hace su asiento en el libro respectivo. Así se repite sucesivamente la misma operación, tantas veces cuantas personas se presentan diariamente á empeñar, en las horas fijadas para la celebración de este contrato, que son de ocho y media de la mañana á dos y media de la tarde. A esta hora, el contador confronta las operaciones hechas en el día, en vista de los asientos de la tesorería y de la depositaria con los suyos.

Todos los días y en las mismas horas de reglamento para el empeño, se practica el desempeño de prendas. En la antesala de la depositaria, se sitúan constante y separadamente los empleados necesarios de parte del tesorero y del depositario, para hacer la operación de desempeño, y recoger los datos para la correspondiente cuenta. Un empleado de la depositaria, recoge del dueño de la prenda el boleto de empeño; ve en el asiento del libro correspondiente, si son ciertas las señas, que el interesado dá de los objetos que forman la partida; y si están conformes, anota dicha partida con la fecha corriente, que indica quedar desempeñada, y pone en el boleto, que devuelve al interesado, para que con él pase á la Tesorería, el nombre de la prenda que representa. En la Tesorería se cobra el capital prestado y el interés correspondiente á esa cantidad y al tiempo trascurrido hasta entónces, desde la fecha del empeño: el oficial liquida y firma el boleto en prueba de que la Tesorería queda recibida de la cantidad mutuada y de su interés. El interesado vuelve con ese boleto al oficial de la depositaria, quien cambia el boleto firmado por la prenda expresada en él, haciéndose todo con la posible brevedad. Con los mismos comprobantes de esta operación, que pasan á la Contaduría, ésta forma sus asientos, con expresión separada de la cantidad devuelta y de los intereses devengados por ella. Así queda refundida, en el

respectivo libro del contador, la cuenta especial de los empeños, como resultado de la comparacion de la suma expresada, en los boletos recogidos por el oficial de la depositaria y de los intereses asentados en ellos, con la cantidad de dinero efectivo que presenta el oficial de la Tesorería. Tal es la segunda cuenta especial que corresponde al desempeño de las prendas.

Para refrendar los boletos de empeño, que no se hubiesen podido pagar, está dispuesto que se haga la operacion, del dia 3 al 20 de cada mes, de las ocho y media á las once de la mañana. Esta operacion es la única que se sujeta á dias y horas determinadas; pero se está arreglando el modo de evitar ese defecto, así como el de que los interesados, al practicar la operacion, tengan que recorrer las oficinas de almoneda, en donde presentan el billete, pagan el interés vencido y recogen una contraseña; la depositaria, en donde cambian la contraseña, por el billete antiguo y otro nuevo; y la tesorería en la que presenta los dos billetes. Con estos datos, el tesorero hace sus asientos, devuelve al interesado el billete nuevo, enteramente requisitado; y abonándole al depositario el importe del reempeño como desempeños de almoneda, termina la operacion, y el contador á su vez data al depositario el importe de los refrendos del dia como desempeños, y al tesorero la suma de ellos, como salidos por empeño.

Suele suceder que algunas personas, las más veces de la clase pobre, pierden sus boletos y no pueden presentarlos, ni para desempeñar, ni para refrendar sus prendas, aunque tengan el dinero necesario para verificarlo. En este caso, y para que no resientan el grave perjuicio de perderlas, conforme al artículo 49 del capítulo V de los Estatutos, debe hacerse lo siguiente. Luego que se conozca la pérdida del boleto, se debe avisar en la oficina respectiva, para que se anote la partida y no se entregue la prenda en caso dado, sin conocimiento del Director ó del Contador. Si el interesado quiere desempeñarla, puede hacerlo dando fianza de devolverla, si otro se presenta con el boleto y acredita ser dueño verdadero y legítimo de él, dando conocimiento del fiador un empleado. Si apareciere otra persona con el boleto, se requiere al empleado que dió conocimiento del fiador, para que lo presente, y el interesado pueda exigirle la entrega de la prenda, si justifica que es el dueño de ella. Las mismas precauciones y seguridades están establecidas, para el caso de que alguien se presente á exigir el sobrante de una prenda rematada, sin exhibir el correspondiente boleto. La Junta Superior, en 26 de Marzo de 1810, impuso una contribucion al que perdiese el boleto; y se derogó por la misma Junta Superior, en 7 de Junio de 1852.

En los dias de cada mes, fijados para el remate de las

prendas, (que no son unos mismos para las alhajas, que para los demás objetos,) no desempeñadas ni refrendadas, el Director concurre, si lo tiene á bien, á la sala de almoneda, para presidir las ventas públicas; y concurren además algunos empleados, designados por el Contador, en el número que baste á despachar, segun la concurrencia de compradores. El Interventor, ó un oficial recibe los precios de las ventas; y el empleado que ha hecho el remate de las prendas las entrega al respectivo comprador. Con los datos que remite el depositario, cuidadosamente confrontados, el Contador hace los asientos correspondientes en sus libros, de los intereses devengados y de los sobrantes, que aparecen á favor de los interesados y quedan á su disposición. Esta es la cuarta operación principal del Establecimiento, que da origen á otra cuenta especial, que se gira en la sala de almoneda, y cuyos asientos deben concertar con los de la contaduría.

Hay otra cuenta, y es la siguiente, que nace de las operaciones de la almoneda. Es la que se llama de restos sobrantes. En el libro de empeño y al márgen del asiento de la partida rematada, se hace una liquidación, comenzando por la cantidad que importa la venta, de la que se deduce el capital prestado y su interés; de esta operación resulta un sobrante; se salda cuando se le paga al interesado, comprobando la salida con el billete respectivo. Constan pormenorizadamen-

te las cantidades sobrantes por cada boleto, con expresión de los términos de la venta de la prenda relativa, y de la persona en cuyo favor fué expedido el boleto, en un libro auxiliar, que se lleva al efecto; y en otro libro auxiliar, que se balancea con el primero, consta asimismo su entrega á esa misma persona; y con tales cargos y descargos, el Contador hace sus asientos generales. Y como los sobrantes entran á las arcas de la tesorería y salen de ellas; cuando entran solo se carga en el auxiliar de caja toda la suma remitida por la almoneda, y cuando se paga á los interesados, hace además el Tesorero los asientos pormenorizadamente en otro auxiliar, que concierta con el de la Contaduría; por cuya causa siempre están acordes la Contaduría, la Tesorería y la Almoneda.

Sucede frecuentemente que muchas personas no acuden al Monte para recoger el sobrante de sus prendas vendidas, sea porque murieron ó se ausentaron, sin haber dejado quien desempeñara ó refrendara su prenda, ó recogiera el sobrante; sea porque hubiesen perdido su boleto; sea porque dando por perdida su prenda, no crean tener sobrante de su venta. Con las cantidades parciales de todos esos boletos se va reuniendo un fondo, que en la casa se denomina de *restos sobrantes*, y que al cabo de tiempo habia llegado á ser de alguna consideración; y el cual ha sufrido las adversidades, que debo decir en otra parte.

Tambien sucede con frecuencia, que muchas prendas, puestas en la venta de la almoneda, no tienen comprador, sea alto ó bajo el precio, fijado por el valuador de ventas: que se vuelven á presentar en la almoneda siguiente, con un rebajo que se llama *retasa*, y tampoco lo tienen: y que se rezagan en la almoneda, á pesar de las retasas mensuales que van sufriendo, hasta fijarles como precio el importe del empeño, en el quinto mes despues de vencido el plazo del contrato. Llegado este caso, se adjudican al valuador de empeño, que las recibió, quien está obligado á reintegrar al Monte el capital prestado, con los intereses vencidos, y aún á desocupar luego los salones de ventas.

Antiguamente se comisionaba una persona que las vendiera, y era por lo comun algun platero de probidad. Despues se encargó su venta á corredores, que se denominaban *chalanos*, ó se entregaban á los mismos valuadores, quienes las vendian fuera del Establecimiento, al que reintegraban despues. Y ahora, si su venta no se realiza, se entrega al valuador, previo pago que hace él ó su fiador, si el objeto es valioso, ó descontándole su precio, si es corto, del sueldo que le corresponde. En esto percibo un fondo de injusticia, sobre el cual haré adelante algunas reflexiones.

Para los depósitos confidentiales y judiciales, se siguen tambien cuentas separadas. Cada una tiene su libro espe-

cial, de que lleva el Tesorero un duplicado, segun que la cosa depositada sea dinero ó especie, cuyos asientos están de concierto, con los que hace á su vez el Contador.

Hablando de los empleados, dije lo que importaba la planta de sus sueldos, en diversos tiempos. Ahora que hablo de la contabilidad de la casa, es oportuno decir, de qué modo se gira la cuenta de sueldos, que es una de las generales de esta contabilidad: y hablaré algo más de la contabilidad en general.

En el siglo pasado, se acostumbraba formar una especie de póliza, para toda clase de pagos, ménos para los de sueldos, á cuyo calce firmaban los interesados. Entónces, como ahora, se han formado en el libro auxiliar respectivo, nóminas en las que los empleados han firmado su recibo, en el lugar que les corresponde; cuyas nóminas basta que las gire el Contador, con visto bueno del Director, para que las pague el Tesorero. Empero desde hace mucho tiempo se dejó aquel antiguo método, para los demás pagos, y se estableció hasta hoy, que el interesado extienda el recibo y lo presente al Director, para que le ponga el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>, y si es de alguna importancia, se presenta tambien al Contador para que ponga su conformidad.

En el Montepío, como en cualquiera otro establecimiento, que tiene manejo y operaciones de dinero, no solo hay las

cuentas generales, propias de los gastos ordinarios y fijos; sino las especiales de los gastos extraordinarios y eventuales, que surgen de las necesidades y accidentes, que ocurren á la casa. Los gastos de reparacion de los edificios, compras ó composturas de muebles, gratificaciones por trabajos inusitados, y otros más ó ménos semejantes á estos, son la materia de una cuenta particular de gastos extraordinarios, que está relacionada, como las otras, con la cuenta general de la casa. En otro tiempo, cuando las cuentas se giraban con cierta confianza y poco recelo, se descuidaba reunir los comprobantes de esa cuenta de gastos. Pero desde que la Contaduría Mayor hizo algunos reparos, por falta de comprobantes, ya se cuida que no falten los concernientes á esta cuenta particular; los cuales se han recogido en el papel sellado ó timbrado que corresponde. La Contaduría Mayor quiso ser tan rígida con el Establecimiento, que no solo pedia los comprobantes, lo cual era y es de justicia; sino que intentaba que todo gasto extraordinario, tuviese además la aprobacion de la Junta Directiva, que como dije ya, se reúne solo cuando sobreviene algun negocio extraordinario y de interés, y no cada cuatro meses del año, como debiera hacerlo. El Director se opuso á tal pretension, sosteniendo que basta la aprobacion de la Junta Gubernativa, para que sea justo y legal cualquier gasto extraordinario, siendo así que la Jun-

ta Menor sustituye á la Superior, en los casos urgentes, aún para las atribuciones que corresponden á ésta. El Contador Mayor se convenció de esta observacion, y no insistió en lo que pretendia.

En toda negociacion de cualquiera naturaleza, en que hay entradas y salidas de dinero, es inevitable un libro de caja, donde se asienten los ingresos y egresos y se perciba en la comparacion de ellos, la disminucion ó el aumento del numerario. Y sin embargo, en el Monte de Piedad parece que no se pensó siquiera en llevar tan importante libro, hasta el año de 1848, que el Sr. Director D. Manuel Gomez Pedraza, que nada descuidaba, lo mandó establecer. Tan fué así, que al primero no le pusieron en la carátula libro de caja sino "Libro Pedraza;" y no se encuentra en el archivo ningun otro libro de caja, anterior á dicho año de 1848. Los libros de caja instruyen del movimiento del dinero y de las existencias en numerario que hay, cada y cuando se practican los córtes de caja. Pero este solo dato no basta, para tener conocimiento completo y exacto del estado general de una negociacion y de cada uno de sus ramos especiales. La luz para conocer todo esto, no brota solo de los libros de caja, sino tambien de todos los otros libros, cuyo conjunto combinado es el sistema de una contabilidad. El extracto de todos los libros, puesto en una sinópsis de ellos, que los modernos llaman *Ba-*